COMITÉ DE TRANSPARENCIA

VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA

Solicitud número 1611100002016

Jiutepec Mor., a 15 julio de 2016

VISTO: Para resolver la Solicitud de Acceso a la Información Pública número 1611100002016, y

R E S U L T A N D O

I. El diecisiete de junio del año dos mil dieciséis, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, se recibió Solicitud de Acceso a la Información Pública, con número de folio 1611100002016, la cual se describe de manera textual: - - -

e hidrométricas de los Distritos de Riego, en particular los distritos: 037 Altar-Pitiquito-Caborca; 038 Río Yaqui, 051 Costa Hermosillo, 084 Guaymas, del 2001 al 2014, los cuales se anexan en un CD con información por año.

2. Con fundamento en el artículo 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública:

- Del año 1986 al 2000, esta Unidad Administrativa no cuenta con información de estadísticas agrícolas e hidrométricas de los Distritos de Riego.
- En cuanto a las concesiones de agua de uso agrícola de los Distritos de Riego, esta Unidad Administrativa no cuenta con información al respecto, de ningún periodo."

IV.- A efecto de contar con los elementos necesarios para la atención del tema en análisis de este Comité y con fundamento en el artículo 46 párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se hace la precisión que en esta sesión se contó con la asistencia del representante de la Coordinación de Riego y Drenaje, la C. P. Fátima Sanchez Bonilla, Enlace Habilitada con la Unidad de Transparencia, para la atención de solicitudes de acceso competencia de esa área.- - -

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que el Comité de Transparencia del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua es competente para conocer y resolver, sobre la atención a la Solicitud de Acceso a la Información Pública con número **1611100002016**, lo anterior de conformidad con los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 61, 64, 65 y 141 de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 70 fracción V del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. - - -

contenida en la Atenta Nota Núm. RJE.02.- 105 de fecha veintitrés de junio del año dos mil dieciséis, emitida por la Coordinación de Riego y Drenaje, y después de analizar su contenido y concatenarlo con los extremos de la solicitud de información recibida; se arriba a la conclusión de que el Instituto no cuenta en sus archivos con información relativa "*al periodo 1986 al 2000, sobre estadísticas agrícolas e hidrométricas de los Distritos de Riego, así como en lo referente a las concesiones de agua de uso agrícola de los Distritos de Riego, la Unidad Administrativa no cuenta con información al respecto de ningún periodo*" (sic) lo anterior en virtud de que no existe documento alguno que responda de manera específica con las características requeridas por el solicitante.- - - -

b) El área requerida emitió la respuesta ya antes relacionada, la Coordinación de Riego y Drenaje por Atenta Nota RJE.02.- 105, envió la información disponible y de carácter pública misma que está disponible para el interesado. - - - - - - -

c) En la sesión de atención de esta solicitud de acceso, asistió como representante de la Coordinación de Riego y Drenaje, la C. P. Fátima Sanchez Bonilla, Enlace Habilitada con la Unidad de Transparencia, para la atención de solicitudes de acceso de competencia de esa área responsable de información.- - - - - - -

3.- La búsqueda de información solicitada se realizó mediante la Atenta Nota RJE.08.UE.- 018 de fecha diecisiete de junio del año dos mil dieciséis, turnando Solicitud 1611100002016 a las Coordinación de riego y Drenaje de este Instituto, que de acuerdo a sus atribuciones, es el área encargada del tema de interés del particular y por tanto responsables de contar, en su caso, con información. Dicha Coordinación dentro de los plazos establecidos y para el extremo que se analiza, informaron no localizar información en sus áreas, solicitando intervención de este Comité para resolver exclusivamente sobre el extremo de inexistencia (Circunstancia de Lugar).

4.- Por ultimo conviene precisar que el responsable de la información es el Coordinador de Riego y Drenaje, Dr. Nahun Hamed García Villanueva.

QUINTO.- Después de enumerar las evidencias documentales obtenidas y analizar la información de las mismas, tal y como se aprecia en el contenido de los numerales Segundo y Tercero del presente apartado, este Comité arriba a la conclusión de que en efecto, el extremo de solicitud materia de análisis es inexistente, debido a que el Instituto no cuenta con información conforme a lo requerido por el particular, por lo que no resultaría procedente recomendar nueva búsqueda exhaustiva. Por otra parte y una vez que se concluye también como colmados los extremos del artículo 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en mérito de todo lo anterior, se **CONFIRMA LA INEXISTENCIA** de la información relativa a la solicitud de información con número **1611100002016**. - - -

de la presente resolución, podrá interponer por sí mismo o a través de un representante el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación; ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) o ante la Unidad de Transparencia del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua. -

Así por unanimidad de votos, resolvieron el Lic. Braulio García López, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia, C. P. Abacuc Varela Soñanes, Subdirector de Desarrollo Humano, Suplente del Servidor Público Designado y el Ing. Romeo Quintana Sánchez, Titular del Área de Auditoria para el Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control en el IMTA y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Comité de Transparencia; todos ellos en su calidad de Miembros Titular y Suplentes del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua. Notifíquese y Cúmplase. - - - - - - - - - - - - - -

Miembros del Comité de Transparencia

Lic. Braulio García López
Titular de la Unidad de Transparencia del IMTA
Presidente del Comité de Transparencia

C. P. Abacuc Varela Soñanes
Subdirector de Desarrollo Humano
Suplente del Servidor Público Designado

Ing. Romeo Quintana Sánchez
Titular del Área de Auditoria para el Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control en el IMTA
Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Comité de Transparencia